Radicado No.: 2-2026-020958
Fecha: 13-05-2026

Código validación comunicación: 54b9f

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Ricardo Jose Arango Restrepo
Representante Legal
Afinia
ricardo.arango@afinia.com.co
Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Respuesta radicado 1-2026-014575 solicitud terminación anticipada contrato PRONE 775 2019

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones propias de la supervisión y una vez revisada la la comunicación remitida por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante comunicación con número de radicado 1-2026-014575 de fecha 31 de marzo de 2026 con asunto *"2026040000076251 - Respuesta a Radicado 2-2026-004132 – con asunto Respuesta a Radicado 1-2026-004611 Solicitud Terminación Anticipada - PRONE 775 2019"*, nos permitimos informar que una vez revisado el enlace de acceso a la carpeta que contiene la totalidad de los documentos requeridos, evidenciamos que el documento con consecutivo *2022040000048641* se encuentra mencionado en la comunicación remitida con radicado 1-2026-004611 del 4 de febrero de 2026, y no se encuentran anexos en la carpeta denominada "1.Anexos Comunicación".

Así mismo, la comunicación remitida con radicado 1-2026-004611 del 4 de febrero de 2026, en el numeral 2 "OPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD", relaciona de manera cronológica las actividades de gestión social realizadas durante el periodo (2021-2025), sin embargo no enuncia los documentos que soportan dichas actividades y los anexan dentro de la carpeta 1 del enlace de acceso

compartido, por lo anterior, se solicita adjuntar las pruebas documentales que evidencien cada actividad realizada y relacionarlas dentro de la comunicación.

Es necesario mencionar que, dentro de la carpeta denominada “1.Anexos Comunicación”, se encuentran los siguientes documentos 5.2025040000069831 – Informe Técnico – PRONE 775 – 2019 y 6.CE-2025-0102-Certificacion Tramite RETIE – EL LIMONAR, los cuales no se encuentran relacionados en la comunicación con radicado 1-2026-004611 del 4 de febrero de 2026, por tanto, se solicita al Operador de red dar claridad si dentro de la solicitud de terminación anticipada se incluye la recepción de las obras en el estado de ejecución que se encuentran.

Adicional a lo anterior, el enlace de acceso contiene la carpeta “2.Lista Check Docs”; sin embargo las carpetas 1a, 1b, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20 se encuentran vacías, no contienen información, de igual manera, el Operador de Red no aclara que información aplica o no aplica para la liquidación anticipada del contrato dadas las condiciones y estado del mismo.

Por este motivo, para continuar con el trámite de terminación anticipada del contrato se requiere a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación remitir la documentación pendiente requerida con anterioridad en los términos establecidos

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Afinia - Grupo Epm - (hollmann.schmalbach@afinia.com.co) - CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR

Elaboró: Martha Guadalupe Rincón Pedreros
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Alba Nury Arias Hincapie, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas